

Buenos Aires, // de abril de 1975.

En atención a lo dispuesto por Resoluciones Nos. 1005/74 y 24/75 -Confr. fs. 19 y 20 respectivamente- y

Considerando:

que el otorgamiento de una autorización o permiso para la explotación de un "refrigerio" en un local de un edificio judicial supone un privilegio en favor de un tercero beneficiario, en desmedro de otros posibles aspirantes a ejercer esa actividad comercial.

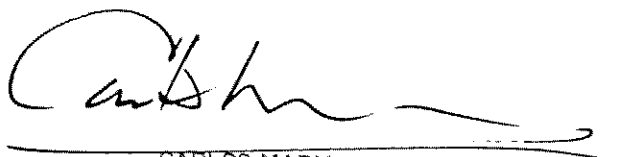
SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la solicitud por el señor Juan Manuel Rossi con referencia a la explotación de un local para el establecimiento de un servicio de "refrigerio" que reemplaza al que venía desarrollando en el 7º Piso del Palacio, del cual se le ordenó el desahucio, mediante Resoluciones Nos. 1.005/74 y 24/75 -Confr. fs. 19 y 20 respectivamente.-

Regístrese y comuníquese.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION